PRINCIPE FELIPE
CENTRO DE INVESTIGACION

C/ d' Eduardo Primo Yúfera (científic) Nº 3 · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 - Fax: +34 96 328 97 01 / www.cipf.es / Fundación constituida por la Generalitat Valenciana y Bancaja. Reg. 91-V-f/s. CIF G-46/923421

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente SUM 2018/01

Visto el expediente tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE UN MICROSCOPIO INVERTIDO CON FILTROS DE FLUORESCENCIA Y CÁMARA DIGITAL DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de febrero de 2018 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de Prescripciones Técnicas, para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, del suministro de un Microscopio invertido con filtros de fluorescencia y cámara digital adaptada para la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe, en adelante Fundación CIPF, estableciéndose un presupuesto de licitación de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (34.600,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante del CIPF, se reciben dos ofertas, presentadas por LEICA MICROSISTEMAS S.L.U.Y CARL ZEISS IBERIA S.L.

TERCERO.- Previa verificación del cumplimiento por las empresas licitadora de los requisitos de capacidad, solvencia económico-financiera y técnico-profesional requeridos en el Anexo I al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, haciendo propias este Órgano de Contratación las valoraciones de la oferta realizada por la Mesa de Contratación así como su propuesta de adjudicación, recogida en el Acta de fecha 12 de abril de 2018, de acuerdo con los criterios definidos en el referido Anexo I resulta la siguiente valoración de la oferta:

Microscopio

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo entrega	Formación	Mejoras	Total
Leica	60	5	10	16	91
Zeiss	57,2	5	10	6,1	78,3

Cámara

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo entrega	Formación	Mejoras	Total
Leica	60	5	10	20	95
Zeiss	58,6	5	10	12,5	86,1

C/ d' Eduardo Primo Yúfera (científic) Nº 3 · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 - Fax: +34 96 328 97 01 / www.cipf.es / Fundación constituida por la Generalitat Valenciana y Bancaja. Reg. 91-V-f/s. CIF G-46/923421

CUARTO.- Que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil LEICA MICROSISTEMAS S.L.U. dado que i) la oferta técnica cumple, y mejora en algunos aspectos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y ii) la oferta económica mejora el presupuesto máximo de licitación.

QUINTO.- Que en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.7.2 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este proceso de contratación, el Órgano de Contratación ha requerido a la empresa LEICA MICROSISTEMAS S.L.U. con fecha 13 de abril de 2018 la presentación de la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Que dentro del plazo conferido al efecto la empresa LEICA MICROSISTEMAS S.L.U. ha presentado la documentación oportuna en cumplimiento del referido requerimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público indica que
"3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*
No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.
La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.
En particular expresará los siguientes extremos:
a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.
En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.
La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso

C/ d' Eduardo Primo Yúfera (científic) Nº 3 · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 - Fax: +34 96 328 97 01 / www.cipf.es / Fundación constituida por la Generalitat Valenciana y Bancaja. Reg. 91-V-f/s. CIF G-46/923421

Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días."

SEGUNDO.- El artículo 156.3 del mismo texto legal señala que, *"Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*
El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión."

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a LEICA MICROSISTEMAS S.L.U. el contrato relativo al suministro de equipamiento Microscopio Invertido con filtros de Fluorescencia y Cámara Digital de la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe, por un precio de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (33.236,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del CIPF.

TERCERO.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante del CIPF en el plazo legalmente establecido.

En Valencia, a 20 de abril de 2018

Dña. Deborah Burks
Directora Fundación CIPF

PRINCIPE FELIPE
CENTRO DE INVESTIGACION
www.cipf.es